

**ACUERDO PARA UN PROGRAMA DE TRASLADO
ARTICULADO ENTRE EL RECINTO UNIVERSITARIO DE
MAYAGÜEZ
DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Y LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN PONCE
PARA EL BACHILLERATO EN CIENCIAS
EN CIENCIAS FÍSICAS**

Ambas partes, luego de haber revisado el contenido de este Acuerdo de Traslado Articulado, y por entender que el mismo refleja lo convenido entre ellas, suscriben el mismo obligándose a su fiel cumplimiento, en la fecha indicada.



Ingl. Andrés Calderón Colón
Rector Interino
Recinto Universitario de Mayagüez



Dra. Margarita E. Villamil Torres
Rectora Interina
Universidad de Puerto Rico en Ponce

17 junio 2013
Fecha

17 de junio de 2013
Fecha

Dr. José A. Lasalde Dominicci, Presidente Interino
Universidad de Puerto Rico

Fecha

**Universidad de Puerto Rico en Ponce
Departamento de Química y Física**

**ACUERDO PARA UN PROGRAMA DE TRASLADO
ARTICULADO ENTRE EL RECINTO UNIVERSITARIO DE
MAYAGÜEZ
DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Y LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN PONCE
PARA EL BACHILLERATO EN CIENCIAS
EN CIENCIAS FÍSICAS**

Febrero, 2013

TABLA DE CONTENIDO

Contenido	Páginas
Acuerdo entre las partes	ii
Introducción	1
Justificación	2
La Unidad a cargo de los primeros dos años: la UPR Ponce, a través de su Departamento de Química y Física	3
La Unidad a cargo de los últimos dos años: el RUM, a través de su Departamento de Física, adscrito a la Facultad de Artes y Ciencias	4
Relación del Programa con Otros que se Ofrecen	5
Descripción	6
Filosofía y Metas	6
Perfil del Egresado	7
Componentes del Programa	8
Admisión y Matrícula	8
Alcance	8
Cupo	8
Criterios de Admisión a los Primeros Dos Años	9
Criterios Adicionales para Admisión a los Últimos Dos Años	10
Estudiantes admitidos a los primeros dos años del programa en UPR Ponce que solicitan pero no son admitidos en traslado para completar los últimos dos años en el RUM	11
Facultad	12
Instalaciones Físicas y Equipo	12
Administración del Programa: Aspectos de Implantación Acordados Entre el Recinto Universitario de Mayagüez y la Universidad de Puerto Rico en Ponce	13
Constitución de un Comité de Articulación	13
Organización del Comité de Articulación	13
Funciones del Coordinador de Articulación de UPR Ponce	14
Requisitos de Residencia	15
Vigencia	16
Currículo de los Primeros Dos Años de Estudio en UPR Ponce	17
Evaluación	18

**ACUERDO ENTRE EL RECINTO UNIVERSITARIO DE
MAYAGÜEZ
DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Y LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN PONCE
PARA OFRECER CONJUNTAMENTE UN PROGRAMA DE
TRASLADO ARTICULADO PARA EL BACHILLERATO EN
CIENCIAS EN CIENCIAS FÍSICAS**

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad de Puerto Rico en Ponce y el Recinto Universitario de Mayagüez, en un empeño por desarrollar programas académicos que respondan flexiblemente a las necesidades del país y las preferencias ocupacionales de sus estudiantes, establecen mediante este Acuerdo, un Programa de Traslado Articulado para el Bachillerato en Ciencias en Ciencias Físicas entre ambas unidades. El estudiante admitido al programa podrá matricularse y tomar sus primeros dos (2) años en el Departamento de Química y Física de la Universidad de Puerto Rico en Ponce y, de cumplir con los requisitos estipulados en este Acuerdo, trasladarse al Departamento de Física, adscrito a la Facultad de Artes y Ciencias, del Recinto Universitario de Mayagüez (RUM), para completar un Bachillerato en Ciencias en Ciencias Físicas. Este acuerdo se establece a tenor con las disposiciones de la Certificación Núm. 115 (1996-97) de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico. De aquí en adelante se define a la Universidad de Puerto Rico en Ponce como la unidad de procedencia y al Recinto Universitario de Mayagüez (RUM) de la Universidad de Puerto Rico como la unidad receptora.

II. JUSTIFICACIÓN

Las complejidades del mundo actual requieren la incorporación de estrategias innovadoras que permitan lograr una mayor calidad educativa. El Programa de Traslado Articulado para el Bachillerato en Ciencias en Ciencias Físicas entre el Departamento de Química y Física de la unidad de procedencia y el Departamento de Física de la unidad receptora se concibe como una de estas estrategias.

Este Programa ofrece a los estudiantes del país con vocación para la enseñanza de la Física, utilizar las particularidades que caracterizan al traslado articulado: 1) inicio de los estudios universitarios en una unidad institucional del Sistema que es más pequeña y en donde las interacciones con los pares y con los profesores son más íntimas, 2) oportunidad de estudio en dos unidades institucionales del Sistema, y 3) la posibilidad de interacción con dos comunidades universitarias de diversa complejidad, que permitan al estudiante lograr el objetivo de completar el grado de Bachillerato en Ciencias en Ciencias Físicas de la Universidad de Puerto Rico a la vez que armonizar su desarrollo personal en distintos contextos.

El rápido avance científico y tecnológico representa uno de los grandes retos en el campo educativo que demandan ajustes apropiados e ideas innovadoras que sean alternativas reales en la enseñanza de la Física a nivel secundario. Este acuerdo atenderá la preparación y el mejoramiento profesional de nuestros estudiantes, de manera que estén mejor capacitados para responder con efectividad en su desempeño dentro del salón de clases como docentes en el área de la Física a nivel de escuela secundaria. Es ésta una responsabilidad a la que el Acuerdo le

dará una atención especial. El desarrollo de destrezas y la adquisición de conocimientos en los estudiantes deberán estar debidamente articulados a las necesidades socioeconómicas y a los nuevos potenciales socio-industriales del país.

El acuerdo surge como iniciativa conjunta de ambas unidades autónomas con la colaboración de los departamentos y oficinas correspondientes. Las misiones de ambas unidades, la Universidad de Puerto Rico en Ponce y el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, posibilitan la creación de este Acuerdo.

A. La Unidad a cargo de los primeros dos años: la UPR Ponce, a través de su Departamento de Química y Física

La Universidad de Puerto Rico en Ponce se inauguró con el nombre de Colegio Regional de Ponce el 23 de agosto de 1970 en virtud de la Ley Universitaria de 1966 y en consonancia con la ley 75 del 19 de junio de 1961. La unidad inició sus operaciones adscrita a la Administración de Colegios Regionales (ACR), ofreciendo programas de grado asociado y de traslado. En 1982, mediante la Certificación número 170, Serie 1981-82, del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, se modifica el nombre de la Institución a Colegio Universitario Tecnológico de Ponce (CUTPO) y se incorpora a su misión el ofrecimiento de programas de bachillerato. En el 1998, mediante la Certificación Número 151 (Serie 1997-98), la Junta de Síndicos otorga la autonomía al CUTPO, desligándola de la ACR y modificando su nombre a Colegio Universitario de Ponce. En el 2000, la Junta de Síndicos cambia el nombre de la Institución a Universidad de Puerto Rico en Ponce.

La Universidad de Puerto Rico en Ponce se fundamenta en una tradición de excelencia académica, ofreciendo bachilleratos en Administración de Empresas, Sistemas de Oficina, Ciencias de Computadoras, Educación Elemental, Terapéutica Atlética, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales; grados asociados en Terapia Física, Tecnología en Ingeniería Civil en Construcción, Tecnología en Ingeniería Civil en Delineación Arquitectónica y Tecnología en Ingeniería Industrial. Se ofrece también una diversidad de programas de traslado, algunos de los cuales han sido articulados con otras unidades de la Universidad. La Universidad de Puerto Rico en Ponce está comprometida con satisfacer las necesidades académicas de sus estudiantes y con la comunidad de la región a la que sirve.

B. La Unidad a cargo de los últimos dos años: el RUM, a través de su Departamento de Física

El Recinto Universitario de Mayagüez se fundó en 1911 como colegio adscrito a la Universidad de Puerto Rico con el nombre de Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas. El Colegio de Artes y Ciencias se estableció en 1959 cuando la Escuela de Ciencias y la División de Estudios Generales se fusionaron en una unidad administrativa conocida como Colegio de Artes y Ciencias. La misión del Colegio es promover la enseñanza, la investigación y el servicio mediante comunidades de aprendizaje, creatividad e innovación, liderato gerencial, divulgación y el alcance.

Antes del año 1942, los cursos de física eran ofrecidos en el Colegio por miembros de la Escuela de Ingeniería. Mediante la Ley 135 de ese año se estableció la Escuela de Ciencias en el Colegio, con autoridad para

ofrecer bachilleratos en Biología, Física, Química y Matemáticas. Esta escuela se hizo cargo también de los cursos de servicio en estos temas para las demás escuelas del campus. Para entonces, la sección de Física era administrada por el Dr. Braulio Dueño. El profesor José Medina Hernández fue el primer Director del Departamento de Física. En el año 1959, la División de Estudios Generales se fundió con el Colegio de Ciencias para constituir el Colegio de Artes y Ciencias, como existe actualmente.

En los años 50, el Departamento estuvo ubicado en el sótano del edificio Celis. Cuando la Escuela de Ingeniería se mudó al edificio Stefani, el Departamento de Física se trasladó, junto con el Departamento de Química, al edificio Monzón. En el año 1972 se trasladó nuevamente, esta vez al recién construido edificio de Física, Geología y Ciencias Marinas, donde ubica desde entonces.

El Departamento de Física ofrece grados de Bachillerato en Ciencias en Física Teórica y en Ciencias Físicas. El departamento también ofrece un grado de Maestría en Ciencia en Física.

III. RELACIÓN DEL PROGRAMA CON OTROS QUE SE OFRECEN

El programa se ofrece conjuntamente entre la UPR en Ponce y el RUM para la obtención de un grado de la Universidad de Puerto Rico aprobado para otorgarse por parte del Departamento de Física de la Facultad de Artes y Ciencias del RUM. El beneficio de flexibilidad para el estudiante consiste en los arreglos adicionales de coordinación que se han generado para facilitar su traslado a la unidad receptora.

Este programa se atemperará a las revisiones curriculares que realice el Departamento de Física de la Facultad de Artes y Ciencias del Recinto Universitario de Mayagüez, quien le informará al Departamento de Química y Física de la Universidad de Puerto Rico en Ponce.

IV. DESCRIPCIÓN

A. Filosofía y Metas

El programa de traslado articulado tiene como lineamientos fundamentales lo siguiente:

1. facilitar el traslado de estudiantes entre las unidades institucionales del sistema de la UPR que subscriben el mismo. Mediante este acuerdo, los/as estudiantes participantes podrán tomar en su unidad de procedencia los cursos requisitos que le permitirán el eventual traslado a la unidad receptora sin que éstos/as pierdan créditos o se les extienda el tiempo establecido para cumplir con los requisitos del programa;
2. fortalecer el desarrollo académico de los/as estudiantes participantes al proveerles la oportunidad de lograr sus metas académicas en un tiempo razonable y exponerlos/as al acervo cultural y educativo de los recintos participantes, enriqueciendo su preparación académica;
3. optimizar el uso efectivo de los recursos humanos, físicos y fiscales de la UPR a través de una integración sistémica que conduzca al logro de las metas y objetivos de los/as estudiantes;
4. agilizar el flujo normal de los/as estudiantes cuando éstos se trasladan de una unidad a otra en el sistema universitario público evitando la pérdida de créditos o la extensión en el tiempo establecido para terminar el grado;
5. lograr una planificación más asertiva y efectiva de los ofrecimientos académicos en el sistema de la UPR;

6. garantizar que todo estudiante que cumple con los requisitos establecidos en este acuerdo de articulación, de así desearlo, pueda trasladarse a la unidad receptora.

Perfil del Egresado

1. Al finalizar los primeros dos años

Al final de los primeros dos años en la unidad de procedencia, el estudiante dominará los conceptos, métodos y convenciones preparatorios para proseguir estudios de concentración en el campo de la Física y para dar clases a nivel secundario en las instituciones educativas del país. Se habrá acercado a los componentes curriculares de Educación General y de la Concentración mediante el aprendizaje activo. De igual modo, será capaz de hacer uso de un conjunto de destrezas de razonamiento, expresión, redacción e integración necesarias para su desempeño ciudadano y profesional.

2. Al finalizar los últimos dos años del bachillerato

Al finalizar el grado académico en la unidad receptora, el estudiante habrá adquirido dominio de las competencias, destrezas y actitudes correspondientes a la opción del bachillerato en Ciencias Físicas, dentro de un programa de excelencia orientado a la educación formal y servicio comunitario, capacitándolos para desarrollarse como profesionales de la enseñanza en el campo de las Ciencias Físicas. Los estudiantes que completan el programa estarán conscientes de los problemas que afectan las comunidades puertorriqueña e internacional y de sus responsabilidades y oportunidades como seres humanos y como conocedores en el área de la educación en Física a nivel secundario. Los participantes en este programa habrán completado la mayoría de los

cursos en educación requeridos para su Certificación por el Departamento de Educación.

C. Componentes del Programa

El programa comprende los componentes curriculares de Educación General y cursos medulares requeridos para el Bachillerato en Ciencias en Ciencias Físicas otorgado en el RUM. De acuerdo con la secuencia de cursos del currículo del programa, la UPR Ponce atenderá los cursos de los primeros dos años del bachillerato, incluyendo los cursos de Física Introductoria y Matemáticas (hasta Cálculo), y el RUM los cursos más avanzados de la concentración.

V. ADMISIÓN Y MATRÍCULA

A. Alcance

El estudiante admitido al Programa de Traslado Articulado tomará los primeros dos años en la unidad de procedencia y, de cumplir con los requisitos para ello se trasladará para completar los últimos dos años en la unidad receptora, en armonía con el currículo presentado en este acuerdo.

B. Cupo

El cupo de admisión del programa a la UPR Ponce será de *5 estudiantes de nuevo ingreso proveniente de escuela superior cada año académico. Ese número será el máximo que el RUM admitirá en traslado articulado en la unidad de procedencia para completar el Bachillerato en Ciencias en Ciencias Físicas en dicha unidad.

C. Criterios de admisión a los primeros dos años

Los/as estudiantes serán admitidos al programa articulado de traslado de Ciencias Físicas de Ponce con un Índice General de Solicitud (IGS) a la Universidad de Puerto Rico igual al Índice Mínimo de Ingreso (IMI) del programa correspondiente en el Departamento de Física del RUM. Los/as estudiantes admitidos al programa de traslado articulado de Ciencias Físicas de Ponce tendrán la misma clasificación como estudiantes de Física (College FIST) que los estudiantes que entran directamente al RUM, esto es, 1207. Los primeros dos años de los currículos que se ofrecerán a los/as estudiantes admitidos al Programa de Traslado Articulado corresponderán a los ofrecidos en el RUM.

El catálogo del Recinto del año correspondiente estará disponible en la página electrónica del RUM.

Se sugiere que los/as estudiantes de nuevo ingreso comparezcan a la orientación del RUM. De no ser así, el Departamento de Física del RUM suministrará toda la información necesaria para que se lleve a cabo en Ponce la consejería académica de los/as estudiantes de nuevo ingreso a este programa.

A principios de cada año académico, la UPR en Ponce enviará a la Oficina del Registrador y al Departamento de Física del Recinto Universitario de Mayagüez una lista de los/as estudiantes admitidos y matriculados en el programa de traslado articulado, para así evitar confusión con estudiantes de traslado externo o transferencias.

Para completar el programa académico semestral de aquellos estudiantes de Ponce que así lo necesiten, ya sea por ubicación, pruebas de nivel avanzado, atrasos en cursos pre-requisitos de otros, o por alguna otra razón, podrán tomar hasta un máximo de 6 créditos en

electivas libres o cursos requisitos que no sean de especialidad identificados por el RUM. No se permitirán cursos de especialidad de tercero o cuarto año.

Los/as estudiantes que, por ubicación avanzada, toman en su primer año INGL 3103-3104 se les permitirá tomar los cursos convalidables de segundo año de inglés en armonía con lo que estipula el Departamento de Inglés del RUM. El Departamento de Inglés del RUM ha estipulado que los/as estudiantes que toman INGL 3103-3104, pueden tomar cualquier curso de Inglés de segundo año, excepto INGL 3201-3202 e INGL 3191 (Inglés Conversacional); estos estudiantes sí pueden tomar INGL 3250 (Public Speaking) como uno de sus cursos de Inglés de segundo año. Los estudiantes que aprueben los exámenes de nivel avanzado con una puntuación de 4 ó 5 tomarán el curso INGL 3211-3212 ó una electiva libre.

D. Criterios adicionales para traslado a los últimos dos años

1. Traslado articulado

El/la estudiante deberá haber aprobado un mínimo de 48 créditos al momento de traslado al RUM. Los créditos de los cursos concedidos por ubicación avanzada abonarán al total de 48 créditos requeridos para efectuar el traslado. Una vez el estudiante apruebe los 48 créditos en la unidad de procedencia, será elegible para solicitar traslado al programa de Bachillerato en Ciencias Físicas del RUM.

El estudiante a trasladarse debe

- (1) cumplir con las mismas normas de progreso académico de la unidad receptora.

(2) haber aprobado los cursos de MATE 3031, FISI 3172 y FISI 3174.

Los/as estudiantes de Ponce que se trasladen al RUM recibirán matrícula de honor si cumplen con los criterios establecidos en el RUM para esto. El traslado automático no conlleva el pago de cuota. El/la estudiante que se traslada y desea reclasificarse a otro programa seguirá las normas del Traslado Interno del RUM, incluyendo el pago de la cuota apropiada.

El índice mínimo de graduación para este programa es de 2.20 puntos en escala de 4.0.

2. Traslado para estudiantes en reclasificación

Los/as estudiantes de la unidad de procedencia que interesen reclasificación al programa de Traslado de Ciencias Físicas serán evaluados bajo las normas de reclasificación establecidas por el Departamento de Física del RUM, incluyendo el cupo establecido en este acuerdo. El Departamento de Física del RUM hará llegar estas normas anualmente a Ponce.

E. Estudiantes admitidos a los primeros dos años del programa en UPR Ponce que solicitan pero no son admitidos en traslado para completar los últimos dos años en el RUM

La Certificación Núm. 115 (1996-97), de la Junta de Síndicos de la UPR, estipula las alternativas disponibles:

1. Proseguir en la unidad de procedencia un año académico regular adicional para completar los cursos que le faltan para cumplir con los requisitos o acumular créditos adicionales conducentes a grado,

sujeto a la disponibilidad de éstos en la unidad de procedencia, UPR en Ponce. Durante este plazo de tiempo sólo se le permitirá tomar cursos adicionales que sean equivalentes a los establecidos en el programa académico de la unidad receptora, el RUM.

2. Reclasificarse a otro programa en su unidad, UPR en Ponce, u otra unidad de la UPR, sujeto a que cualifique y haya cupo.

3. Otra opción que sea apropiada y esté en consonancia con este acuerdo de articulación.

4. De no ser aceptable al estudiante ninguna de las opciones anteriores, se entenderá que cesa el compromiso de ofrecerle un programa de estudios. Si éste deseara continuar estudios en el futuro, deberá solicitar readmisión a la UPR o a otra institución universitaria.

VI. FACULTAD

El Departamento de Química y Física de la UPR en Ponce cuenta con un total de 12 docentes, mientras que el Departamento de Física del RUM cuenta con 27 docentes.

VII. INSTALACIONES FÍSICAS Y EQUIPO

El Departamento de Química y Física de la UPR en Ponce cuenta con un total de 6 laboratorios: dos dedicados a la enseñanza de Química General, uno a la de Química Orgánica, uno a la de Química Analítica y dos a la de Física, además de cuatro salones de clase. Los laboratorios de Física están habilitados con estaciones de computadora, sensores para efectuar experimentos en las distintas áreas de la Física y Smartboards.

El Departamento de Física del RUM cuenta con facilidades modernas para la enseñanza y la investigación: facilidades computacionales, que incluyen dos grupos interconectados de procesamiento dual, estaciones de trabajo para simulación/visualización, salón de computadoras, estaciones de computadora en los laboratorios de enseñanza y acceso a las Facilidades de Computación de Alta Ejecución de la Universidad de Puerto Rico; facilidades para la preparación de materiales y otras fabricaciones; facilidades para la caracterización y el estudio de materiales sólidos y capas finas; facilidades de laboratorio para espectroscopia láser de sólidos; facilidades de láser y componentes electrónicos relacionados, incluyendo láseres modernos ultra-rápidos e instrumentación de detección para espectroscopía y trabajos ópticos no-lineares; y equipo para astronomía/astrofísica/óptica astronómica.

VIII. ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA: ASPECTOS DE IMPLANTACIÓN ACORDADOS ENTRE EL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ Y LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN PONCE

A. Constitución de un Comité de Articulación

Se creará un Comité de Articulación que asesorará a la gerencia académica sobre asuntos relacionados con la eficiencia y efectividad del Programa y tendrá representación de todas las unidades participantes del acuerdo, como establece la Certificación 115, serie 1996-97, de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

B. Organización del Comité de Articulación

El Comité de Articulación estará compuesto de, al menos, tres representantes de cada unidad incluyendo al/a la Decano/a de Asuntos

Académicos, al/a la Director/a del Departamento o Facultad correspondientes, y un/a Coordinador/a.

C. Funciones del Coordinador de Articulación de UPR Ponce

El Coordinador de Articulación en la UPR en Ponce informará anualmente el número de estudiantes admitidos al Programa de Traslado Articulado y aquellos que se reclasifiquen al mismo, procedentes de otros programas. Además, trabajará estrechamente con el Comité de Articulación para llevar a cabo las siguientes tareas:

1. Analizar las solicitudes de los estudiantes que interesen una reconsideración para entrar al Programa, para las acciones correspondientes.

2. Mantener una comunicación estrecha con los consejeros académicos de los estudiantes para asegurarse que éstos cumplan con los requisitos de traslado y el currículo de los primeros dos años previamente establecido por ambas unidades institucionales para el programa académico suscrito en este acuerdo.

3. Participar en la coordinación de los ofrecimientos académicos, tanto en la unidad de procedencia como en la unidad receptora, de manera que se le dé seguimiento a la oferta académica, según los acuerdos contraídos.

4. Colaborar en las revisiones curriculares del programa académico suscrito en este Acuerdo de Articulación, cuando sea necesario, a los fines de que tanto la unidad de procedencia como la receptora aporten recomendaciones para el mejoramiento curricular del mismo.

5. Participar en la evaluación de este acuerdo de articulación para medir su eficiencia y efectividad. Coordinar con el Decanato de Asuntos Académicos de las unidades participantes la preparación del Informe de Evaluación del Programa de Traslado Articulado suscrito en este acuerdo y su envío a la Vicepresidencia en Asuntos Académicos (VPAA) en la Administración Central. El Informe de Evaluación se enviará a la VPAA para cada cohorte al cabo de los primeros tres años del primer traslado de estudiantes entre las unidades institucionales participantes.

6. Proponer recomendaciones para la revisión de este acuerdo de articulación basadas en los resultados obtenidos de la evaluación del mismo. Los Decanos Académicos de las unidades institucionales participantes serán los responsables de oficializar las recomendaciones aceptadas por ambas unidades institucionales mediante la aprobación y firma de los Rectores de las unidades participantes y el Presidente de la UPR. Las enmiendas a este acuerdo de articulación deberán ser informadas a la VPAA para la actualización del banco de datos de traslados articulados en la Oficina de Admisiones de la Administración Central.

IX. REQUISITOS DE RESIDENCIA

Para efectos de las normas académicas relativas a residencia, una vez aceptado el estudiante, todos los cursos tomados por éste en cualquier unidad de la UPR o en intercambio auspiciado por la Universidad se validarán como tomados en la unidad que confiere el grado.

X. VIGENCIA

La vigencia de este acuerdo tendrá comienzo el primer semestre del año académico 2014-2015.

XI. CURRÍCULO DE LOS PRIMEROS DOS AÑOS DE ESTUDIOS EN UPR PONCE

Currículo Para el Programa de Traslado al Bachillerato en Ciencias en Física Teórica Physical Sciences (1207) UPR-RUM** UPR -PONCE

FIRST YEAR: First Semester			Course Substitution		
Code	Title	Crs	Code	Title	Crs
*MATE 3005	Pre-Calculus	5	MATE 3005	Pre-Calculus	5
QUIM 3131-3	General Chemistry I & Lab.	4	QUIM 3001-3	General Chemistry I	4
*INGL 3	First year course in English	3	*INGL 3	First year course in English	3
* **ESPA 3101	Basic course in Spanish	3	* **ESPA 3101	Basic course in Spanish	3
CISO 3	Introd. Soc Sci Course	3	CISO 3	Introd. Soc Sci Course	3
Total		18			18

FIRST YEAR: Second Semester					
Code	Title	Crs	Code	Title	Crs
MATE 3031	Calculus I	4	MATE 3031	Calculus I	4
QUIM 3132-4	General Chemistry II & Lab.	4	QUIM 3002-4	General Chemistry II & Lab.	4
*INGL 3	First year course in English	3	*INGL 3	First year course in English	3
*ESPA 3102	Basic course in Spanish	3	*ESPA 3102	Basic course in Spanish	3
CISO 3	Introd. Soc Sci Course	3	CISO 3	Introd. Soc Sci Course	3
EDFI	Physical Education	1	EDFI	Physical Education	2
Total		18			19

SECOND YEAR: First Semester					
Code	Title	Crs	Code	Title	Crs
MATE 3032	Calculus II	4	MATE 3032	Calculus II	4
FISI 3161	General Physics I	4	FISI 3171	Physics for Engineers I	4
FISI 3163	General Physics Lab. I	1	FISI 3173	Physics for Engineers Lab. I	1
CIBI 3031	Int. Biological Sciences I	3	BIOL 3011-3	General Biology I	4
ESPA ____	Course above level of Basic Spanish	3	ESPA ____	Course above level of Basic Spanish	3
INGL 3	Second year course in English	3	INGL 3	Second year course in English	3
Total		18			19

SECOND YEAR: Second Semester					
Code	Title	Crs	Code	Title	Crs
MATE 3063	Calculus III	3	MATE 3063	Calculus III	3
FISI 3162	General Physics II	4	FISI 3172	Physics for Engineers II	4
FISI 3164	General Physics II Lab.	1	FISI 3174	Physics for Engineers Lab. II	1
CIBI 3032	Int. Biological Sciences II	3	BIOL 3012-4	General Biology II	4
ESPA ____	Course above level of Basic Spanish	3	ESPA ____	Course above level of Basic Spanish	3
INGL 3	Second year course in English	3	INGL 3	Second year course in English	3
Total		18			18

* Depende de las puntuaciones de CEEB y de los exámenes de nivel avanzado.

** No se acepta el curso de Géneros Literarios (ESPA 3201-3202)

XII. EVALUACIÓN

El plan de Evaluación seguirá la guía establecida para la evaluación de los programas de Traslado Articulado. Se centrará en dos aspectos: 1) la efectividad de que se logre el objetivo de que los estudiantes se trasladen cuando corresponde en la secuencia (finalizados los primeros dos años) y de que completen el grado en el RUM; y 2) avalúo de la adquisición de conceptos y destrezas propios de la Física y actitudes positivas hacia la disciplina.